Tribunales

Absueltos los dos guardias civiles juzgados por torturas a un detenido en Sant Antoni

La audiencia exculpa a los agentes ante la imposibilidad de determinar las circunstancias y los autores de la agresión

01.10.2015 | 08:56

RAÚL SÁNCHEZ | IBIZA La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Balears ha absuelto a dos guardias civiles que fueron **juzgados por torturar y lesionar a un detenido** en el cuartel de Sant Antoni. Los magistrados afirman en la sentencia, hecha pública ayer, que los hechos examinados en la vista oral «son constitutivos de un delito de torturas y uno de lesiones», pero que no pueden atribuírselos «a autor conocido y determinado» y que las pruebas practicadas en el juicio «no han sido suficientes para formar la convicción de la sala en este aspecto».

Los dos agentes de espaldas en el banquillo en el juicio celebrado en Palma en junio. **MANU MIELNIEZUK**

- Dos guardias civiles niegan haber torturado a un detenido en Sant Antoni
- Dos guardias civiles se enfrentan a más de 5 años de cárcel por torturas
- La Fiscalía pide "condena severa" para los dos guardias civiles juzgados por torturas

Lea la sentencia (PDF)

Los hechos se remontan a la madrugada del 12 de octubre de 2009. Esa noche se produjeron «serios altercados» en la calle Soledad de Sant Antoni, por lo que se desplazaron varias patrullas de la Policía Local y de la Guardia Civil. Hubo un tumulto y forcejeos, varios agentes resultaron lesionados y dos personas acabaron detenidas. Uno de los arrestados opuso gran resistencia, por lo que policías y guardias usaron «la fuerza necesaria para reducirle y engrilletarle».

A la 1.15 horas lo introdujeron en el coche patrulla y le llevaron al cuartel, mientras un grupo de personas gritaba e insultaba a los agentes, con amenazas. La Policía Local de Sant Antoni tuvo que formar un cordón de seguridad, ante los derroteros que tomaban los acontecimientos.

En el cuartel de ses Païsses se estaba celebrando una fiesta para celebrar la fiesta de la Virgen del Pilar, patrona del instituto armado. Por este motivo, esa noche había muchos agentes, la mayoría de paisano, y familiares.

A la 1.20 horas introdujeron al detenido por la puerta exterior. Como se resistió, el hombre y uno de los agentes procesados cayeron al suelo. Un compañero que estaba sentado en un banco, de paisano, le ayudó. Comunicaron los incidentes ocurridos al teniente y varias patrullas regresaron a la calle Soledad, aunque volvieron al cuartel tras comprobar que se había restablecido la normalidad.

A esa misma hora el denunciante, al que no habían quitado el móvil, llamó a su esposa, a la que dijo que le habían pegado. Según su versión, cuando le vieron hablando por teléfono varios agentes le sacaron del calabozo, le llevaron a un cuarto de baño, le pidieron que se desnudase y le agredieron. El parte médico indica que presentaba lesiones como hematomas en los ojos, heridas en los labios, pérdida de piezas dentales y golpes en las costillas, brazos y piernas. El tratamiento reparador le costó 4.800 euros.

Pedían cinco años y medio

La fiscal pedía para los dos guardias acusados cinco años y medio de prisión y diez de inhabilitación por presuntos delitos de lesiones y torturas no graves. La acusación particular elevó la solicitud de condena a 16 años de prisión. La defensa solicitaba la libre absolución.

El tribunal, integrado por los magistrados Diego Gómez-Reino, presidente de la Audiencia, Ana María Cameselle y Alberto Jesús Rodríguez, ha basado su fallo absolutorio en la «insuficiencia de la prueba incriminatoria respecto a cada uno de los acusados» y en el hecho de que las versiones de los testigos hayan sido contradictorias entre sí «y no corroboradas con la certeza necesaria por ninguna de las otras pruebas practicadas», ni en lo que respecta a la autoría de los hechos ni al resto de las circunstancias del caso. De hecho, «existen dudas más que probables de la presencia en el lugar y hora de los hechos» de los dos acusados. Por todo ello, el tribunal entiende que «no se ha desvirtuado la presunción de inocencia».

En la sentencia, de la que ha sido ponente la magistrada Cameselle, se ordena también iniciar diligencias contra un guardia civil que declaró como testigo en contra de los dos acusados «por si pudiera haber incurrido en un delito de falso testimonio en causa criminal».

Contra este fallo cabe la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

TRIBUNALES | MALLORCA

Absueltos dos guardias civiles de torturar a un detenido tras una pelea

La Audiencia de Palma alega la falta de autor conocido y las "lagunas" de la víctima para rechazar los cinco años y medio que pedía el fiscal

0 0 Enviar 0

12/10/2015 a las 06:00 Etiquetas: Guardia Civil

COLPISA. MADRID

La festividad de la **Virgen de Pilar**, patrona de la **Guardia Civil**, de hace seis años no se recordará por los canapés y la música en el cuartel de **Sant Antoni de Portmany (Ibiza)**. Hacia la 1.00 de la madrugada del 12 octubre de 2009, el puesto de guardia recibió una llamada de la **Policía Local** pidiendo apoyo por una grave pelea callejera. Dos patrullas dirigidas por **José Ramón Rico** llegaron a la calle Soledad de la localidad turística unos minutos después. Hubo tumulto, forcejeo e insultos a los agentes, que detuvieron a **Luis Alfredo Bolaños** y **John Harry Ortíz**.

Ante la resistencia del primero -"estaba mirando, vino el agente y me dijo: sudaca de mierda, qué pasa y me tiraron al suelo", relató Bolaños en el juicio-, emplearon la fuerza para reducirlo y esposarlo. Los policías locales tuvieron que hacer un cordón de seguridad para que los guardias salieran de allí entre los insultos de los presentes. "Somos más. Podemos con vosotros", les llegaron a advertir.

Era la 1.15 cuando los vehículos llegaron al **cuartel**, a escasos cinco minutos de la **calle Soledad**, donde los detenidos veían un partido de fútbol en un bar. En ese momento estaban en el recinto muchos agentes de paisano y familiares festejando la patrona de la **Virgen del Pilar**. Rico y los tres agentes llevaron a Bolaños al calabozo, pero éste se resistió y cayó al suelo con otro agente.

Rico da parte verbal al teniente Belmonte, comandante del puesto, sobre lo ocurrido en la calle. "Nos han pegado", le comenta. Entonces el oficial decide volver al lugar de los hechos con más **agentes**. Había pasado un cuarto de hora, y la zona parecía más tranquila. Pese a ello identificaron a una mujer que les había increpado, según el atestado visto en el juicio celebrado en junio en la **Audiencia de Palma**.

En el cuartel, Bolaños llamó a su mujer a la 1.38 contándole que le habían dado una paliza. Lo hizo desde un móvil que no le habían intervenido, ya que los agentes con las prisas se olvidaron de registrarle. **Elisabeth Cuéllar**, su esposa, llegó al cuartel y comentó al agente de la entrada que sus compañeros habían pegado a su marido. Confesó que éste le había llamado desde el **calabozo**.

Advertidos, ocho agentes, según relató la víctima en el juicio, buscaron a Bolaños, lo sacaron a la fuerza y lo llevaron al baño. "Quítate todo, cinturón, móvil, botas de trabajo…". Y una vez en ropa interior le agredieron. "Para Rico, para..", llegó a escuchar la víctima de boca de un guardia. Bolaños perdió dos dientes, tuvo un moratón en un ojo, herida labial y hematomas costales, en pierna y hombro. La reconstrucción dental le costó 4.800 euros.

"LAGUNAS Y DUDAS"

En el juicio por delitos de **torturas** y **lesiones**, la Fiscalía pidió para los agentes Rico y Víctor Blanco cinco años y medio de **cárcel**, mientras que la acusación particular elevó a 11 años, tras sumar **detención ilegal** y **falsedad**.

En su sentencia, el tribunal concluye que los hechos son delictivos pero no tienen autor conocido, ya que la carga probatoria es insuficiente en virtud de las declaraciones de acusados y víctima, la testifical de un agente que presenció los hechos y las versiones contradictorias de unos y otros. Aunque los **informes forenses** son claros, añade el fallo, la evolución del testimonio de Bolaños y sus "lagunas" sobre elementos clave "hacen dudar" de su versión sobre lo ocurrido en el cuartel.

LO MÁS... Visto Comentado Reciente

1. Mueren 62 personas, entre ellos 2 españoles,...

En cuanto a la declaración de Rico, defendido por el abogado **Fernando Pamos**, afirmó que cuando Bolaños fue agredido él estaba en el hospital, una versión corroborado por sus compañeros. Además, la víctima sólo reconoció a este agente en la agresión del cuartel. En cuanto al agente Blanco, fue acusado después de que otro guardia civil, Óscar S., declarase que vio darle un codazo a Bolaños. No obstante, la sala consideró débil esta declaración y mencionó la "enemistad" entre ambos para absolverle y deducir testimonio contra el delator.